



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00025990-UNC-DGME#SG

VISTO: Lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, que establece los procedimientos para llevar adelante los comicios universitarios;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Ad Hoc constituida por RR-2021-66-E-UNC-REC Ad Referéndum del HCS, ha solicitado por NOSG-2021-3-E-UNC-SG#REC se analice la posibilidad de prorrogar la fecha de la elección prevista para el presente año, y que debería realizarse el día 20 de mayo del corriente, y cuyo plazo para convocarla vence el 19 de febrero de 2021;

Que por RR-2020-652-E-UNC-REC se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad que es de aplicación mientras dure la situación actual;

Que por RHCS-2020-382-E-UNC-REC se aprobó la modalidad de funcionamiento del H. Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por OHCS-2020-4-E-UNC-REC se aprobó la reglamentación para las sesiones del H. Consejo Superior con modalidad remota, la que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior y art. 1 del Anexo de la OHCS-2020-4-E-UNC-REC, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión extraordinaria con modalidad remota el día 19 de febrero de 2021 a las 17 horas, con fines de evaluar y analizar la prórroga de los procesos electorales a sustanciarse en el ámbito de esta Universidad en el corriente año y en el marco de las restricciones impuestas por la emergencia de salud vigente.

Artículo 2°.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Superior se realizarán con carácter privado mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. (Art. 7 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior Ord. H.C.S. 1/84. Y RHCS 382/2020) teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el COE.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.